



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS RETAMOSA

Aprobado definitivamente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, el expediente consistente en modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios deportivos; se hace público el texto de la modificación conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

“La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

ACTIVIDAD	IMPORTE	MATRICULA
FÚTBOL	17,00 euros/mes	10,00 euros
BALONCESTO	17,00 euros/mes	10,00 euros
BALONMANO	17,00 euros/mes	10,00 euros
DEPORTES DE RAQUETA	17,00 euros/mes	10,00 euros
CAPOEIRA	17,00 euros/mes	10,00 euros
ARTES MARCIALES	17,00 euros/mes	10,00 euros
SPINNING (2 clases/semana):	20,00 euros/mes	10,00 euros
SPINNING (3 clases/semana):	25,00 euros/mes	10,00 euros
SPINNING (4 clases/semana):	30,00 euros/mes	10,00 euros
PILATES (2 clases/semana):	17,00 euros/mes	10,00 euros
PILATES (3 clases/semana):	25,00 euros/mes	10,00 euros
ZUMBA (2 clases/semana):	17,00 euros/mes	10,00 euros
ZUMBA (3 clases/semana):	25,00 euros/mes	10,00 euros
MUSCULACIÓN	20,00 euros/mes	10,00 euros
GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	17,00 euros/mes	10,00 euros
PREDEPORTE	20,00 euros/mes	10,00 euros
AQUAEROBIC	17,00 euros/mes	5,00 euros
NATACIÓN INFANTIL	25,00 euros/mes	5,00 euros
RESTO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	17,00 euros/mes	10,00 euros

Los usuarios de las actividades deportivas para adultos tendrán una bonificación del 50% en la actividad de musculación si ya están dados de alta en otra actividad (Zumba, Spinning, Yoga, Pilates, Tae kwondo, Capoeira).

La bonificación del 50% por segunda actividad en musculación no será acumulable a otras bonificaciones.”

Dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Las Ventas de Retamosa 1 de junio de 2016.- EL Alcalde, Rúbén Abrales Solana.

N.º I.- 3285